

AÑO CIX - N° 28.299
CORRIENTES, MARTES 18 de MAYO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12
Convocatorias Pág: N° 13
Partidos Políticos Pág: N° 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 923

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 320-08769/2020, **en III Cuerpos**, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-S/AUTORIZACIÓN-CAPITAL",y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la autorización de la Cesión de Servicios de limpieza prestado en las localidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro, de la Provincia de Corrientes, realizada a favor de SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., por parte de la empresa de NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., adjudicataria de dichas localidades en la Licitación Pública N° 11/2019.

Que a fojas 01/03 el Presidente de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., solicita la cesión de referencia.

Que a fojas 04/416 se incorporan documentaciones del cedente y del cesionario.

Que a fojas 417/419, intervienen el Subsecretario de Gestión Administrativa y la Ministra de Educación autorizando lo solicitado.

Que a fojas 432, interviene la Contaduría General de la Provincia de Corrientes mediante Informe C.G.P. N° 26/21, de fecha 27 de enero de 2021, concluyendo que no se tienen objeciones a la potestad de transferir contratos, siempre que sea autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, que en lo posible las mismas personas que conformaron la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 11/2019, deberán confeccionar un acta (equivalente a un acta de preadjudicación), indicando que la cesionaria cumple todos los requisitos de los pliegos establecidos en la contratación original y pueden prestar el servicio en las mismas condiciones, hasta la finalización del contrato, que la asesoría legal jurisdiccional deberá intervenir nuevamente, ratificando o rectificando el encuadre legal, que la autoridad máxima de la jurisdicción, deberá solicitar la transferencia del contrato, de manera fundada y que cumplido, pase a Fiscalía.

Que a fojas 435/487, se incorpora la documentación de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., requerida a fs. 432.

Que a fojas 488/492, se agrega el Acta de Evaluación de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., en la que se considera que la mencionada empresa cumple las condiciones necesarias para la realización del servicio contratado en las escuelas de las localidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro con el monto mensual para el año 2021, de \$1.800.000,00 y \$1.656.000,00, respectivamente y se adjunta el análisis realizado.

Que a fojas 502 el Departamento Contable del Ministerio de Educación, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria, ya que es el mismo presupuesto asignado a la empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., por Licitación Pública N° 11/2019 y aprobada por Decreto N° 384/2020.

Que a fojas 503 la Directora de Administración informa que "...La oferta de la firma NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., que presentara en el marco de la Licitación Pública N° 11/2019, consta a fs. 237 de expediente N° 320-9754/19, en el cual se cotiza el servicio de limpieza para las localidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro (monto mensual para el año 2021), correspondientes con los montos que figuran a fs. 489 (Acta de evaluación).

Que a fs. 512 la Contaduría General de la Provincia eleva nuevo informe N° 118/2021, manifestando que "...de acuerdo a lo que establece el artículo 91 de la Ley N° 5.571 y en virtud de lo solicitado a fs. 499, se dictamina que se ha cumplido con las indicaciones requeridas a fs. 430 del Informe N° 26/21 de la CGP, visto que: "...De fs. 488/492 se ha cumplido con lo requerido en el punto 2) del citado informe. De fs. 494/496 se ha cumplido con lo requerido en el punto 3) del citado informe. De fs. 507/511 se ha cumplido con lo requerido en el punto 4) del citado informe. Por lo que se ratifica el punto 1 del Informe N° 26 de la CGP que dictamina

que no se tiene objeciones a la potestad de transferir contratos, siempre que sea autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...".

Que tomó intervención el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Que a fojas 422, 430, 498/499 y 515 y vta. interviene Fiscalía de Estado, mediante Dictámenes N° 03705 de fecha 16 de diciembre de 2020, N° 03778 de fecha 13 de enero de 2021, N° 03961 de fecha 05 de marzo de 2021, 04115 de fecha 14 de abril de 2021.

Que a fojas 420, 427/428 y vta., 494/496, 504, 517 y vta., la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictámenes N° 5171 de fecha 18 de noviembre de 2020, N° 5798 de fecha 29 de diciembre de 2020, N° 522 de fecha 26 de febrero de 2021, N° 795 de fecha 10 de marzo de 2021, N° 1902 de fecha 19 de abril de 2021, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Que a fojas 507/511 y 518 toma intervención la Ministra de Educación auspiciando la autorización de la cesión de servicios de limpieza prestado a las localidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro, de la Provincia de Corrientes, realizada a favor de SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., por parte de la empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., adjudicataria de dichas localidades en la Licitación Pública N° 11/2019, aprobada por Decreto N° 384 de fecha 27 de febrero de 2020.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, el art. 61 del Anexo I del Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto N° 3056/04, Resolución N° 6915, de fecha 25 de noviembre de 2019, Decreto N° 3705, del 18 de diciembre de 2019, Decreto N° 384, de fecha 27 de febrero de 2020.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la cesión de los servicios de limpieza prestados a las localidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro, de la Provincia de Corrientes, a favor de la empresa SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71609306-5, los cuales fueron adjudicadas a la empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS SA, CUIT N° 30-71060038-0, referente a la Licitación Pública N° 11/2019, aprobada por el Decreto N° 384, de fecha 27 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Susana Mariel Benítez

Decreto N° 925

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 320-00748/2021, caratulado "MIN. DE

EDUCACIÓN – RENOVACION DE CONTRATO –CAPITAL", y

Considerando:

Que por el artículo 4º de la Resolución N° 712 del Ministerio de Educación de fecha 04 de marzo de 2021, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 712 del Ministerio de Educación de fecha 04 de marzo de 2021, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Susana Mariel Benítez

Decreto N° 927

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 193-00354/2021 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 166 de fecha 1 de Marzo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución N° 166 de fecha 1 de Marzo de 2021, dictada por el Ministro de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pases al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastián Ariel Slobayan

Decreto N° 928

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-5098-2018 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1852 de fecha 15 de abril de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1852 de fecha 15 de abril de 2021 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pases al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 929

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-7199-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2153 de fecha 27 de abril de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la

Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2153 de fecha 27 de abril de 2021 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pases al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 930

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 000-5.651/2019, CARATULADO SIIF: 107000000-005.651/2019 - "REF.: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL-SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA E/COPIA DE LA LEY N° 6497", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial del inmueble ubicado en el Departamento de Mercedes 4º Sección- Campo San Carlos - individualizado bajo Folio Real N° 1146, Partida Inmobiliaria N° 1-1365-3, para la realización de la prolongación de la Ruta Provincial N° 85 hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 40.

Que a fs. 1 obra copia certificada del Decreto N° 2.000 de fecha 25 de julio de 2019, a través del cual se aprueba el proyecto de Ley N° 6.497, que tiene por objeto declarar la utilidad pública y sujeto a expropiación parcial el inmueble de dominio privado a nombre de Sixto Horacio Minetto, individualizado como: Partida Inmobiliaria N° 1-1365-3, Departamento Mercedes (Corrientes), inscripto al Folio Real N° 1146, y minuta y mensura registrada en la Dirección General de Catastro con el N° 1442 LL, que será afectado a la traza de prolongación de la Ruta Provincial N° 85 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 80, y a fs. 3 y 4/6 y vta. luce copia certificada de la Ley N° 6.497 y del Boletín Oficial N° 27.870 del 30 de julio de 2019, respectivamente.

Que a fs. 7 vta., la Asesora Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble eleva Informe N° 27441, de fecha 11 de julio de 2019, manifestando: "Que conforme a lo solicitado se adjunta fotocopia certificada del Folio Real Matricula N° 1146 del Dpto. Mercedes, la Minuta de inscripción a nombre del Sr. Minetto y del Duplicado de Mensura N° 1442-LL." (fs. 8/23).

Que a fs. 25 y vta., interviene Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 2.139 de fecha 12 de agosto 2019, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 41 vta., la Asesora Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble eleva Informe N° 39332, de fecha 26 de septiembre de 2019, expresando: "Que se adjunta fotocopia certificada del Folio Real Matricula N° 1146,

| | |
|--|--|
| <p>Departamento Mercedes. El Sr. Sixto Horacio Minetto, DNI N° 10.148.252, tiene la libre disposición de sus bienes." (fs. 43/45 y vta.).</p> <p>Que a fs. 50 vuelve a intervenir Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 2.651 de fecha 19 de noviembre de 2019, solicitando recaudos previos.</p> <p>Que a fs. 54/55 interviene la Dirección General de Catastro y Cartografía, adjuntando a fs. 56 copia heliográfica certificada de la Mensura N° 1442 - LL.</p> <p>Que a fs. 60 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2.848 del 28 de diciembre de 2019, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.</p> <p>Que consecuentemente, a fs. 63 interviene Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, manifestando: "En el día de la fecha y conforme a lo requerido por Fiscalía de Estado en los Dictámenes N° 2651 y 2848 ambos del año 2019, se procedió a desglosar la fotocopia de la mensura (fotocopia simple) N° 1442-LL y se la incorporó como última foja en estas actuaciones bajo fojas N° 62; conforme a ello se procedió a la re foliatura de este expediente a partir de la foja N° 25 hasta la 62 inclusive".</p> <p>Que a fs. 69 la Dirección Provincial de Vialidad eleva informe, a través de Nota N° 00011/2020, expresando: "Nos dirigimos a Ud., dando respuesta a vuestra solicitud a fs. 60 PUNTO 2 del presente expediente, informándole que personal técnico de la Dirección, se ha hecho presente en el inmueble en cuestión, y su propietario NO ha permitido su ingreso; por lo que se sugiere a esa Autoridad articular los medios necesarios para lograrlo, donde se logre un acuerdo entre ambas partes...".</p> <p>Que a fs. 70 vta., el Fiscal de Estado manifiesta: "Atento al estado de las presentes actuaciones y habiéndose acreditado los extremos legales, procédase a realizar todos los trámites para la conformación del Cuerpo Pericial Expropiatorio que deberá intervenir en la Expropiación dispuesta por la Ley Provincial N° 6497, todo ello, conforme lo establecido en el Art. 18 de la Ley 1487 y su modificatoria.</p> <p>Cabe mencionar que por expediente 820-6821/19 se tramita la continuación de la traza de la misma obra, por lo que, corresponde oportunamente, el dictado de la Resolución pertinente en cada uno de los expedientes, pero, la constitución de un solo Cuerpo Pericial para las tasaciones requeridas ya que se trata de una misma obra".</p> <p>Que a fs. 71 obra Acta de Sorteo de Peritos y a fs. 72 y vta., luce copia certificada de la Resolución N° 067 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por el Fiscal de Estado, designándose a los integrantes del Cuerpo Pericial para la tasación oficial de los inmuebles.</p> <p>Que a fs. 84/85 y vta., luce el pertinente informe elaborado por el Cuerpo Pericial Expropiatorio, del que surge: "...Se deja constancia de que hemos recorrido la traza a expropiar ubicado en el Departamento de Mercedes 4° Sección - Campo San Carlos - individualizado como inmueble bajo Folio Real N° 1146, Partida</p> <p>Inmobiliaria N° 1-1365-3 el cual se encuentra a nombre del Sr. Minetto Sixto Horacio, determinado por Mensura 1442 LL, con destino a desarrollar la prolongación de la</p> | <p>Ruta Provincial N° 85 hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 40.</p> <p>Se verificaron precios de mercado en distintas inmobiliarias de la localidad afectada de los cuales se tomaron en cuenta los precios por hectáreas de chacras y campos teniendo en cuenta las utilidades para las que se ofrecen las mismas como por ejemplo, forestación, citrus, ganadería y arroz de las cuales se extrae el precio por metro cuadrado (m2), teniendo en cuenta un promedio entre los valores antes mencionados.</p> <p>Teniendo en cuenta las aptitudes del terreno visualizado, altura, accesibilidad, distancia a la Ruta Provincial N° 40 y al Departamento de Mercedes, todo esto especificado en Anexo I del presente informe; este Cuerpo Pericial Resuelve que el precio por metro cuadrado (m2) de dicho predio para ser destinado a la prolongación de la Ruta Provincial N° 85 es de \$15,98".</p> <p>Que a fs. 89 interviene Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, solicitando la reserva presupuestaria para que Fiscalía de Estado pueda promover el respectivo juicio y así obtener la posesión del bien para concretar la ejecución de las obras.</p> <p>Que a fs. 93 se expide la División Topografía y Catastro de la DPV, informando que conforme a la Ley N° 6497 la cantidad a expropiar aproximada es de: En metros cuadrados: 12.575,50. En hectáreas: 1,25755.</p> <p>Que a fs. 100/101 obra carta Documento y notificación debidamente diligenciada al Sr. Sixto Horacio Minetto.</p> <p>Que a fs. 106/108, luce el Convenio de Avenimiento por Expropiación (Ley Provincial N° 1487), suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y el expropiado Sr. Sixto Horacio Minetto.</p> <p>Que a fs. 109 y vta., interviene el Departamento Asuntos Legales (División Asuntos Judiciales) de la Dirección Provincial de Vialidad, a través de Dictamen N° 0096 de fecha 3 de febrero de 2021.</p> <p>Que a fs. 111/112 obra copia certificada de la Resolución DPV N° 0107 de fecha 5 de febrero de 2021, por la que se dispuso: "ARTÍCULO 1°: APROBAR el "Convenio de Avenimiento por Expropiación" agregado a fs. 106/108, suscripto por el Sr. SIXTO HORACIO MINETTO, DNI N° 10.148.252, y por la D.P.V. "ad referéndum" del Directorio, el Sr. DANIEL VARGAS, D.N.I. N° 14.342.752-Jefe de Zona V - Mercedes con certificación de firmas por el E.P.N. Nazario Luis Ansola, conforme el cual el Sr. Minetto acepta el pago por una superficie de 2ha. 30a. 75ca.</p> <p>a valor de \$15,98 por m2, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$368.738,00). ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$368.738,00) al Sr. Minetto, en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio de fs. 106/108. ARTÍCULO 3°...".</p> <p>Que a fs. 125 el Departamento Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, incorpora el Comprobante de Contabilidad de Reservas de fecha 11/03/2021 por la suma de \$368.738,00.</p> |
|--|--|

Que a fs. 126/127 obra copia certificada de la Resolución Nº 0168 de fecha 12 de marzo de 2021, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, que dispuso: "ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 0107 adjunta a fs. 111/112.- ARTÍCULO 2º: APROBAR el "CONVENIO DE AVENIMIENTO POR EXPROPIACIÓN" agregado a fs. 106/108, suscripto por el Señor SIXTO HORACIO MINETTO–D.N.I. Nº 10.148.252–y por la D.P.V. "ad referéndum" del Directorio, el Señor DANIEL VARGAS D.N.I. Nº 14.342.752 Jefe de Zona V–Mercedes–con certificación de firmas por el E.P.N. Nazario Luis Ansola, en foja de Certificación de Firmas Serie A 002904446, conforme el cual el Sr. Minetto acepta el pago por una superficie de 2ha. 30a, 75ca, que será afectada a la Traza de Prolongación de la Ruta Provincial Nº 85 hasta la intersección de la Ruta Provincial Nº 80, a un valor de \$15,98 (PESOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) por m2, por el monto total de \$368.738,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO).- ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el pago de la suma de \$368.738,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) con Fuente 11–Recursos Propios–al Señor SIXTO HORACIO MINETTO–D.N.I. Nº 10.148.252–en la forma establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio de fs. 106/108...".

Que en base a lo establecido en la Ley Nº 6.233 artículos 6º, incisos a y b y 15, a fs. 134 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, comparte lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima pertinente aprobar la Resolución Nº 0168/2021 emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 126/127.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0168 emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 12 de marzo de 2021, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 931

Corrientes, 30 de abril de 2021

Visto:

El expediente Nº 214-00094-2021 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

Considerando:

Que la Subunidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita un traspaso presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de cumplimentar con el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario necesario correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 100/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 (tercer apartado) y 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y pásese a la Subunidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Osvaldo Claudio Polich

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Decreto N° 932 Corrientes, 30 de abril de 2021</p> <p>Visto: El expediente N° 000-02462-2021 del registro del Ministerio Secretaría General;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que tiene por finalidad financiar obras de reparación y refacción de plazas y paseos conforme el Anexo I del documento mencionado. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Capital y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal. ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 117/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo II, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 1° y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes. ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los</p> | <p>Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Horacio David Ortega C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 933 Corrientes, 30 de abril de 2021</p> <p>Visto: La Resolución N° 0349 de fecha 28 de abril de 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y</p> <p>Considerando: Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0349 de fecha 28 de abril de 2021, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 941 Corrientes, 4 de mayo de 2021</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-2435-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2066 de fecha 22 de abril de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas</p> |
|---|--|

| | |
|---|--|
| <p>en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2066 de fecha 22 de abril de 2021 dictada por el Ministro de Salud</p> | <p>Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> |
|---|--|

Resoluciones

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes Resolución N° 30 Corrientes, 30 de marzo de 2021.-</p> <p>Visto: La facultad prevista en el artículo 35º del REGLAMENTO DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL EN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES que fuera dictado por la Comisión Directiva, aprobado por Resolución N° 67/15, de proceder a la destrucción de los Libros de Requerimientos, previa autorización en tal sentido, por escrito, del Colegio de Escribanos, a solicitud del profesional, una vez vencido el plazo de diez (10) años; y</p> <p>Considerando: Que, por su parte en dicho reglamento se previó que en caso de fallecimiento, renuncia o destitución del Escribano, los Libros de requerimientos, las actas sin encuadernar y los folios de actuación notarial para certificación no utilizados que se encontraren en su poder, deben entregados por el sucesor al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes (art.36). Que conforme a los artículos 46 ss. y cc. de la ley 1482 y sus modificatorias el adscripto sustituye automáticamente al titular en caso de vacancia del Registro cuando se dan determinados presupuestos, tales como: antigüedad de tres años en ejercicio o cuando la vacancia se produjera por muerte o incapacidad del titular, o cuando el adscripto fuera padre, hijo, hijo político, hermano o cónyuge de aquél. Que la norma citada en el VISTO, tiene por finalidad evitar la acumulación de los libros en las notarías y por tanto, resulta necesario soslayar la misma acumulación en el ámbito físico de esta sede central, que no cuenta con un espacio destinado a depósito y/o archivo de documentos notariales ni las condiciones adecuadas</p> | <p>para su conservación. Que como consecuencia de la interpretación armónica de las normas antes enunciadas, no se advierte óbice para facultar a los adscriptos que quedan a cargo de los registros notariales, por vacancia, a que procedan también de conformidad a lo hoy dispuesto por el art. 35 de la Reglamentación para las Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales, por lo que corresponde su modificación en tal sentido. Que, por último, conforme al artículo N° 192, inc. d) este Colegio tiene la atribución de dictar las resoluciones de carácter general tendientes a unificar los procedimientos para la actuación notarial en la Provincia; Por Ello; LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN REUNIÓN DEL DÍA DE LA FECHA RESUELVE: ARTICULO 1º: Modificar el art. 35 del REGLAMENTO DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL EN LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES, aprobado por Resolución N°67/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 35. Archivo. Vencido el plazo de diez (10) años, será facultativo del Escribano conservar los Libros de Requerimientos o proceder a su destrucción, previa autorización, por escrito, del Colegio de Escribanos, a solicitud del profesional o su sucesor notarial, la que será incorporada al legajo profesional correspondiente." ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en la página web institucional y en el Boletín Oficial, cumplido archívese.- Esc. José María Botello Esc. María Isabel Cadenas Esc. Carlos Alberto Taboada Buazzo</p> |
|--|--|

Sección Judicial

Citaciones - Capital

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Expte. N°124973/15</p> <p>Que en el expediente caratulado " ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ARGEOR S.R.L. S/ APREMIO" , (Expte. N°124973/15), que se tramita ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches, Secretaría 2, a cargo de la Dra. María Eugenia Llamas Martínez, sito en 9</p> | <p>de Julio 1.099, 2º Piso, de la ciudad de Corrientes, se libra el presente a fin de citar a la demandada ARGEOR S.R.L., CUIT N°33-70929912-9, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.- La resolución que ordena el presente dice : "N°3325 Corrientes, 18 de Marzo de 2021.- Proveyendo a fs 59:</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Dese las facultades de ley para su diligenciamiento a los Dres. Gabardini, Mario Roberto y/o Facundo Álvarez. Notifíquese.- Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches- Juez Corrientes, de abril de 2021. Dr. José Evaristo López – Sec. I:13/05 V:31/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N°179699/18</p> <p>El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la DRA. MARIA VIRGINIA TENEV JUEZA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle 9 DE JULIO N° 1099 PISO 6º de la ciudad de CORRIENTES, cita y emplaza los herederos CELESTINA BEATRIZ VALLEJOS, D.N.I. N.º 16.647.182 por el término de diez (10) días para que comparezcan y tomen la intervención, ordenándose la publicación de edictos por dos (2) días consecutivos, que corresponda en los autos caratulados: "CREDITIA S.A. C/ FLORES VIVIANO Y VALLEJOS CELESTINA BEATRIZ S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte N°179699/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes para que los Represente. Corrientes, 15 de abril de 2021 Dra. Andrea Luciana Martelotte – Sec. I:14/05 V:17/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 126.385/15</p> <p>La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez en lo Civil y Comercial N° 6 de la Localidad de Corrientes, Provincia de Corrientes, emplaza a la Sra. CARMEN GUTIERREZ DE COLLANTES (no consta D.N.I.) y/o sus herederos/as,</p> | <p>ANTONIO LUIS COLLANTES (D.N.I. N.º 11.146.392) y/o sus herederos/as, DOMINGO ANGEL COLLANTES (D.N.I. N.º 24.045.520) y/o sus herederos/as y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE N.º 28 MZA 241-C Bº SAN JOSÉ de esta ciudad de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de PEDRO DOMINGO COLLANTES (L.E. 1.656.726), al Tomo 21 Folio 5178 Finca N.º 5142 Año 1955 departamento Capital, Adrema A1-28055-1; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso "ZARATE ERCILIA C/ COLLANTES PEDRO DOMINGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° 126.385/15, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial de Ausentes para que los represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Publíquese por dos (02) días, Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH (Juez) Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Corrientes – Poder Judicial – Provincia de Corrientes.- Dra. María Fernanda Benítez Cima – Sec. I:17/05 V:18/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 171.610/18</p> <p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Juez Mario Antonio Fernández Corona, sito en el edificio de tribunales calle San Juan N° 1099, cuarto piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos "PABLO ELOY DONNET S.A. C/ SILVA PATRICIA ALEJANDRA S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte: 171610/18, se EMPLAZA, a la Sra. PATRICIA ALEJANDRA SILVA, D.N.I. N.º 18.295.419, por el término de 5 (cinco) días a que comparezca a estar en derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente. Corrientes 25 de febrero de 2021.- Dra. Karina E. Barrios Olivo – Sec. I:17/05 V:24/05</p> |
| Citaciones - Interior | |
| <p style="text-align: center;">Expte N° PXG 38241/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ESTABAN RAMÓN VILLÁN, D.N.I. N° 34.140.424, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38241/20 - "VILLAN ESTEBAN RAMON P/SUP. HURTO SIMPLE-GOYA.- (INT.N.36.610)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: HURTO SIMPLE, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 12 de mayo de 2021.- Dr. Carlos Balestra I: 13/05 V: 19//05</p> | <p style="text-align: center;">Expte. GXP 40670/21</p> <p>La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Familia y Menores de la ciudad de Goya (Ctes) Dra. María Gabriela Dadone, Secretaria n 2 a cargo de la Dra. María Laura Méndez CITA Y EMPLAZA por el termino de CINCO DIAS de notificada a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente ante su incomparecencia a la Señora OLGA AZUAGA, para que se presente ante el Juzgado de Familia y Menores sito en calle Colon y Ejercito Argentino (Galería Colon) en los autos caratulados: "ALFONZO JULIO MANUEL C/ OLGA AZUAGA S/ DIVORCIO" ;Expediente GXP 40670/21. Goya (Ctes), 29 de abril de 2021. Dra. María Laura Méndez – Secretaria I:17/05 V:18/05</p> |

Expte. Z25 74/21

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, Depto. de Lavalle (Ctes.) a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, Secretaria a cargo de la Dra. María Sofía Lomonaco, en los autos caratulados: "RAMOS ANTONIO JAVIER C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CTES. Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. Z25 74/21, CITA Y EMPLAZA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS; respecto a un inmueble ubicado en Paraje Bonete, de Gobernador Martínez. 2da. Sección del Depto. de Lavalle, Provincia de Corrientes, que según Plano de Mensura N° 4172 – H, Polígono "A-B-C-D", con las siguientes medidas: De A-B: 920, 40 mts.; de B-C: 153 mts.; de C-D: 920,00 mts.; y cerrando el polígono de D-A: 153,00 mts., lo que hace una superficie total de 14 ha. 07 a. 90 ca. Entre los siguientes LINDEROS: al Norte: Esteban Ramos y Aniceto Saravia; al Sur: Mirta Vargas y Benjamín Leiva; al Este: camino público (tierra); y al Oeste: camino vecinal (ripió). Sin Inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y en la Dirección General de Catastro bajo adrema: L2-194-2. A los efectos de que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Ordenándose la publicación en el boletín oficial, periódico local, emisora radial local y tableros de juzgado por el término de dos días.- Gobernador Martínez, Depto. Lavalle (Ctes), 29 de abril de 2.021.-

Dra. Claudia Lorena Lago – Juez
I:17/05V:18/05

Expte. GXP- 32949/18

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya (Ctes.) a cargo de la Dra. VICTORIA B. COLOMBO, Secretaría N° 5 correspondiente a la Dra. JOSEFINA REBORATTI, cita y emplaza por el término de 15 (QUINCE) días A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el siguiente inmueble: UNO UBICADO EN LA MANZANA N° 132, PARCELA 001 DE LA LOCALIDAD DE GOYA CORRIENTES, según Mensura N° 8901-N, confeccionado por el Agrimensor Ángel Luis Monge, de fecha 04 de Marzo de 2013, constante de 246,29 metros cuadrados, siendo un polígono encerrado por los puntos A-B-C-D-A- y sus medidas: Lado A-B: 13,20 metros, Lado B-C: 19,10 metros, Lado C-D: 12,70, Lado D-A: 18,95, Partida Inmobiliaria: I1-29712-1; lindando al Norte: Marcos Godoy (Poseedor), al Oeste: Miguel Humberto Merlo (poseedor), al Sur: Calle Carlos Guido Spano (tierra) y al Este: Marcos Godoy (Poseedor), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: no posee y en la Dirección General de Catastro: no posee. Mensuras relacionadas 5628-N, 6421-N, en el expediente caratulado: "BUZZELATTO GUSTAVO EMANUEL C/MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREAN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"(EXPTE GXP- 32949/18), para que en dicho plazo comparezca/n a estar a derecho, haciendo uso de las defensas que correspondiere. Fdo. Dra. VICTORIA COLOMBO. Juez. Juzgado Civil y

Comercial N° 3 de Goya.-
Goya (Ctes.), 28 de abril de 2.021.-

Dra. Josefina Reboratti – Secretaria
I:17/05V:18/05

Expte N° PXG 37122/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ALEJANDRO JOSÉ ORTIGOZA, D.N.I. N° 46.458.098, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 37122/20 - "CABRAL VALERIA Y OTROS - VICTIMAS P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO - GOYA (INT.N. 36.600)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES GRAVES, en carácter de VÍCTIMA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 12 de mayo de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 17/05V: 21/05

Expte. N° 18.273

El señor Juez Civil y Comercial, de Familia, Menores y de Paz de la Ciudad de Empedrado, Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK, en los autos caratulados "DEBRABANDERE TERESA GRISELDA C/ DEL GORGIO DE FONTAN MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION" Expediente N° 18.273, cita y emplaza a la Sra. María del Giorgio de Fontan, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. FDO. DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, Juez Civil y Comercial, de Familia, Menores y de Paz – Empedrado.

Dr. Victor Samuel Barrios – Sec.
I:17/05V:18/05

Expte N° 36.014

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VÍCTOR HUGO SEGOVIA, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35835/20 - "CASCO SANTO ALBERTO P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT.N.36.014)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así

no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 17 de mayo de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 17/05 V:21/05

Expte. Nº GXP 36.392/19

Por disposición del Juzgado Laboral de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. ARIEL BREST ENJUANES, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. ARACELI ESCOBAR DELMONTE en los autos caratulados "FERRERO FERNANDO IGNACIO C/ MEDI PRO S.A. S/ EJECUTIVO"; Expte. Nº GXP 36.392/19, se comunica por el término de dos (2) día, que el Martillero JULIO RAJOY Mat. Prof. Nº 311, procederá a vender en PUBLICA SUBASTA: Un Automotor marca RENAULT Tipo Furgon Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AADA Año 2009 Dominio IEY-378, en el estado físico y mecánico en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, al contado y al mejor postor, con dinero en efectivo. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador; el saldo deberá depositar el adquirente dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta, para lo cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Goya. DEUDAS: Adeuda a la Municipalidad de Goya en concepto de Impuesto al Automotor, la suma de \$ 52.972,68 actualizado al día 29/04/21, las que serán a cargo de quien resulte comprador como así también los gastos y/u honorarios que demanden la transferencia del mismo. LUGAR DE LA SUBASTA: Belgrano Nº 1275 de Goya. DIA: Sábado 22 de Mayo de 2021.

HORA: 10,00 hs. COMISION: 10% en el acto del remate a cargo del comprador.

Para informes y/o ver el automóvil a subastar, comunicarse con el Martillero actuante, en horarios de oficina, en calle Belgrano Nº 1275, de Goya (Ctes.), o a los Teléfonos 422150. Cel. 676420.

NOTA: El Dr. GERONIMO FERRERO DOMIGUEZ, se encuentra facultada para hacer posturas en el acto de la subasta a nombre de la actora, hasta compensar el monto del crédito reclamado, y en caso de que resulte adjudicado, se la eximirá del pago de la seña establecida, abonando únicamente la comisión del martillero Goya (Ctes.), de de 2021.-

Dra. ARACELI ESCOBAR DELMONTE
I: 18/05 V:19/05

Expte Nº 6806

La Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, Juez Subrogante, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a LUIS DIOMEDES LUXEN, LIDIA MARIA LUXEN, CARLOS J. LUXEN, CARMELO LUCAS LUXEN, ALFONSO LUXEN, ARMINDO JOSE LUXEN, CARMEN CELINA LUXEN y/o HEREDEROS y/o QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Cuarta

Sección " Paraje Angua", del Departamento de Saladas, Corrientes, que según Mensura Nº 3916-T, consta, en su lado NORTE: desde el punto D al A (1.164,75 m.); en su lado SUR: desde el punto B al C (1.184,24 m.); en su lado ESTE: desde el punto A al B (557,37 m.); en su lado OESTE : desde el punto C al D (509,70 m.), lo que hace una superficie total a prescribir de 62 ha. 63 a. 91 ca., dentro de los siguientes linderos : NORTE: Carlos Alberto Rajoy; SUR: Lucas Daniel Luscen; ESTE: Carlos O. Borget y Esteban Ledesma y OESTE: Noelia Briend, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, del Departamento de Saladas: Folio Real – Matricula: 2173 Año 1986(e.m.e); ADREMA: Q1-773-3, a fin de que comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados : " LUXEN MARIA JOSEFINA C/ LUXEN LUIS DIOMEDES, LUXEN LIDIA MARIA, LUXEN CARLOS J., LUXEN CARMELO LUCAS, LUXEN ALFONSO, LUXEN ARMINDO JOSE, LUXEN CARMEN CELINA Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN EN DEFINITIVA SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)" Expediente Nº6806, Secretaría de la Dra. SILVANA PAOLA DEL FABBRO, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Saladas, Ctes., 11 de marzo de 2021.-

Dra Silvana Paola Del Fabbro – Secretaria
I: 18/05 V:19/05

Expte. Z09 10082/20

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, secretaria a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situada en la Manzana Nº87 de la ciudad de Mburucuyá, su frente por calle Sargento Cabral, midiendo del Polígono A-B, CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (44,89 ms.); del Polígono B-C, TREINTA METROS, TREINTA CENTÍMETROS (30,30 ms.); del Polígono C-D, CUARENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (49,62 ms.); del Polígono D-A, TREINTA Y UNO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 ms.), contando con una Superficie Total de 1.462,01 M2, lindando: al Sur con calle Sargento Cabral (tierra); al Norte con laguna Ortíz y posesión de Walter Daniel Escalante; al Este con prolongación de calle Ferré existente (tierra), al Oeste S/mra. con Terreno presunto Municipal ocupado por la sucesión de Balbina Lezcano. Sin Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y, en el Registro Municipal. En la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria M1-1728-1, conforme al Plano de Mensura Nº944-I confeccionado por el Agrimensor Nacional Gualberto O. Nicolás el día 28 de febrero del año 2004, registrado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los

| | |
|---|--|
| <p>represente en los autos: "SANCHEZ GREGORIO URBANO C/ MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA Y/O CONTRA EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Z09 10082/20. .Mburucuyá, Corrientes, 15 de Marzo de 2021.- Dr Sergio Juniors Shwoihort – Juez I:18/05 V:19/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° BXP 7520/20</p> <p>El Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. MARINA L. MORELLO, de la ciudad de Bella Vista Corrientes, cita y emplaza por el término de QUINCE días contados desde la segunda y última publicación, a quienes se consideren con derechos a formular oposición, contra la Sra. ROLON ROSA ITATI, MI N° 40.510.387, la cual peticona cambio de nombre a ROLON ROCIO ITATI, cuyo JUICIO se transmitan en los autos caratulados: "ROLON ROSA ITATI C/ INFORMACION SUMARIA (CAMBIO DE NOMBRE)", Expte. N° BXP 7520/20; ordenándose la publicación por el término de UN (1) vez por mes y por el lapso de DOS (02) meses en el Boletín Oficial. Dr Maria L. Morello – Secretaria I: 18/05 V: 18/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 24305/19</p> <p>"PIRIZ SEBASTIAN ANDRES Y OTROS P/ SUP. ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN P. LIBRES" N°: 177, Paso de los Libres (Ctes.), 13 de mayo de 2021.- Y VISTOS: Esta Causa PXL 24305/19, caratulada: "PIRIZ SEBASTIAN ANDRES Y OTROS P/ SUP. ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN P. LIBRES"; para resolver respecto de la Rebeldía decretada en autos, referente al imputado OSVALDO GABRIEL SUAREZ, de apodo "Mura",</p> | <p>D.N.I. N° 42.098.550.- CONSIDERANDO: I).- Que a fs. 140/147, por Auto Resolutivo N° 176, de fecha 09 de marzo del año 2.020, se decreta la REBELDÍA del imputado OSVALDO GABRIEL SUAREZ, ordenándose su detención.- II).- Que a fs. 227 obra certificación donde a través del Ayudante Pedro David Bobba de la DUOF Policía Federal Argentina, este Juzgado toma conocimiento que el imputado Suarez se encontraba demorado, lo que se ordena el traslado del mismo a los efectos de decepcionarse declaración indagatoria. Que a fs. 253/254, se glosa la recepción de la declaración indagatoria a Suarez. III).- Que entrando a resolver la vigencia del estado de contumacia, es de estimar que el Auto N° 179, punto tercero, ha perdido su virtualidad y necesidad jurídica, por lo que se torna procedente revocarlo.- Por todo ello: RESUELVO: 1°).- REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 179, de fecha 09 de marzo de 2.021, en su tercer punto, el cual dispone DECLARAR la REBELDIA del encartado OSVALDO GABRIEL SUAREZ, de apodo Mura, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarin, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), el día 27 de noviembre 1.993, D.N.I. 42.098.550, domiciliado en J.J. Valle y Pasaje Benitez S/N°, radadios Funes a una cuatro casas más o menos, de esta ciudad, que ha cursado estudios hasta el sexto grado, sabe leer y escribir, que es hijo de Rosana Itati Godoy (v), y de Luis Omar Suarez (v), número telefónico perteneciente a su madre 3772-455738; dejándolo sin valor y efecto alguno y téngase por constituido domicilio.- 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y notifíquese.- Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I: 18/05 V: 26/05</p> |
|---|--|

Sección General

Licitaciones

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Ministerio de Obras y Servicios Público de la Provincia de Corrientes Instituto de Vivienda de Corrientes</p> <p style="text-align: center;">Convenio Marco – Lotes Con Servicio- Proyectos Especiales- Programa Lote.Ar.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 01/2021 OBRA: "OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR SUR- DR. MONTAÑA ESTE" UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL PRESUPUESTO TOPE OFICIAL: \$ 261.536.789,76 C.T.C.I \$ 261.536.789,76 PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 DÍAS CORRIDOS. MES BÁSICO: OCT/2020 Valor del pliego: \$ 52.307 LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE</p> | <p>OFERTA: En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. calle San Juan N.º 460 Corrientes, el día 07 de Junio del 2021 de 08:00 a 10:00 hs. LUGAR DE CONSULTA Y ACLARACIONES: Se deberá realizar por escrito a la Gcia. De Programas Autogestivos a través de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO calle San Juan N.º 460, hasta el 5º día hábil corrido antes del día fijado para la apertura. FECHA DE VENTAS DE PLIEGOS El pliego estará a disposición de los interesados en el sitio https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones, a partir de día 17 de Mayo del 2021. La venta del Pliego se iniciará ese día 17/05/2020 hasta el día 31 de Mayo 2021 hasta las 24 hs. (el Comprobante de pago será el Comprobante de Transferencia electrónica). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>OFERTAS En el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N.º 888.</p> | <p>El día 07 de Junio del 2021 a las 12:00 hs. GERENCIA DE PROGRAMAS AUTOGESTIVOS Ing. José Alejandro Fiat. Gerente A/C I: 13/05 V: 19/05</p> |
| <h2>Convocatorias</h2> | |
| <p style="text-align: center;">Ministerio de Producción Corrientes</p> <p>El Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio y de conformidad a las normas previstas en la Resolución General N°4/2020 de Inspección General de Personas Jurídicas, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a distancia (por medio de videoconferencia) y presencial en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2289 de esta Ciudad, a efectuarse el día 20 de Mayo de 2021, a las 09,30 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, mediante reunión de la plataforma Zoom programada, ID de reunión: 876 0226 7194, para tratar los siguientes puntos de Orden del Día: 1.-Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente 2.-Renovación de Autoridades por vencimiento de Cargo, Corrientes 11 de Mayo de 2021.- Para conocimiento de los Miembros se transcribe la parte pertinente del Art.15º - Estatuto Social.-Asambleas: Lugar de reunión, competencia: "Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales. Se reunirá en un domicilio de la Jurisdicción del domicilio de la Sociedad. En lo referente a clase o tipo de Asambleas, quorum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la ley 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por las leyes de creación y la Ley 12.962, y sus modificatorias". Cra Analia Pirgine I: 12/05 V: 21/05</p> <p style="text-align: center;">CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAÑONAZO</p> <p>El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAÑONAZO, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día sábado 30 de mayo de dos mil veintiuno en el domicilio ubicado en Calle Miguel de Güemes y Ruta Nac. N° 27 de la ciudad de Lavalle, a partir de las 18:00 Hs., para tratar el siguiente, ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior número dos. 2) Presentación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, año 2020. 4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances</p> | <p>Generales, año 2020. 5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido y posesión de sus cargos. 6) Elección de DOS (2) Socios Asambleístas para firmar el presente Acta con las nuevas autoridades. Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes. Alejandro Oscar Zalazar, Presidente.- Jesica Yamila Caceres, Secretaria.- I: 14/05 – V: 17/04.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Escolar Fray José de la Quintana</p> <p>La Asociación de la Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana" convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo del corriente año a las 19:00hs., en la sede de la Biblioteca, sito en calle 25 de mayo N° 1344, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos "2" Socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 27 (Septiembre 2019 - Agosto 2020). 3.- Consideraciones de gestiones en curso.- La Comisión Directiva.- I: 17/05 – V: 17/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2021, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/nº de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019 y al Cuadragésimo Octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020. 2º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular 1º y un Vocal Titular 3º por el término de dos años y Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2º por el término de un año y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. - 3º) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. - Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente</p> |

para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

Ing. Agr. Guillermo Raúl Simon, Presidente.-

Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Secretario.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2021, a las 21:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/nº de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación Parcial del Estatuto

2º) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. –

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

Ing. Agr. Guillermo Raúl Simon, Presidente.-

Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Secretario.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport

La Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria en José R. Vidal 2684, el día viernes 28 de mayo de 2021 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.-Tratamiento y aprobación de la Memoria, inventario general y los balances Ejercicios 2018, 2019 y 2020.

3.-Renovación total de la Comisión Directiva.

RAMON LUCIANO SABAO, PRESIDENTE.-

JOSE DANIEL ALARCON, SECRETARIO.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Club de Pesca y Caza Mbigua Mboy

La Comisión Directiva del Club de Pesca y Caza Mbigua Mboy con domicilio en la sede social sito en la calle 25 de Mayo y Costanera de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Junio del 2021 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día, en la sede social.

1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

3) Informe del Estado Patrimonial y Financiero del Club de Pesca y Caza Mbigua Mboy.

4) Elección de Comisión Directiva por el Termino establecido estatutariamente.

Horacio López. Presidente

Luis Delfin Artieda Barberán. Secretario

Norberto Salvador Canteros. Tesorero

I: 17/05 – V: 18/05.-

Bicisalud M.C

Asociación Civil Bicisalud M.C., comunica cambio de comisión, Nomina: Gisela Alejandra Mussi- Presidente, Carolina Arminda Rosbaco Centena-Secretario, Guillermo Gustavo Haag-Tesorero, Eduardo Francisco Mauro-Vocal Titular, Lorena Vianna-Vocal Titular, Gisela Inés Reyer-Vocal Suplente, Darío Alberto Dalmazzo-Vocal Suplente, Jorge Leonardo Pujol-Revisor de cuentas titular, Silvia Itatí Benítez-Revisor de cuentas suplente.

La Comision Directiva

I:17/05 V:17/05

Asociación Civil de Veteranos de Futbol de Santo Tome

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL DE VETERANOS DE FUTBOL DE SANTO TOMÉ"- PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nº 140/06- convoca a sus asociados Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día VIERNES 04 DE JUNIO DE 2021, A LAS 19:30 HS., en forma virtual vía ZOOM y además si las condiciones sanitarias lo permiten, con el número de personas habilitadas, en las instalaciones de la Liga Santotomeña de Futbol sito en Calle Brasil esquina Pellegrini de esa localidad, donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balances ejercicios económicos vencidos e informe tesorería actualizado.

2º) Renovación de los órganos sociales, Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

OBSERVACIONES: Si las condiciones sanitarias lo permiten, la asamblea se realizará con el número de personas autorizadas para la reunión, además se habilitará una sala virtual vía on-line por media de la plataforma ZOOM para que los socios puedan seguir la asamblea por ese medio. Todos aquellos socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, podrán hacerlo 5 días antes de la Asamblea, con nota presentada al presidente de la Institución. Los socios que desean participar de la Asamblea, deberán comunicar su voluntad por medio del correo electrónico: oscaralbertomontiel64@gmail.com y/o al teléfono

| | |
|--|---|
| <p>3756-4588027, en cuyo caso se les remitirá el enlace para conectarse a la sala de reunión de Asamblea virtual. En el caso que se hayan presentado más de una lista para ocupar los cargos electivos y haya que realizar elección por voto secreto, se acondicionará un cuarto oscuro y se elegirá a dos miembros de cada lista para conformar las autoridades de mesa y escrutinio. Se determinará día y horario para la votación, autorización y protocolo a seguir. La documentación que se pondrá a consideración en la Asamblea, estará disponible para su vista a los socios con una anticipación de 10 días a la fecha de Asamblea, los interesados podrán solicitarla, comunicándose con el presidente de la Entidad al Teléfono 3756-458027.</p> <p>Oscar Montiel- Presidente.- Lemos Santos – Secretario.- I: 18/05 – V: 20/05.-</p> | <p style="text-align: center;">Asociación de Artesanos Plaza Cabral</p> <p>LA ASOCIACION DE ARTESANOS PLAZA CABRAL, CON DOMICILIO EN LEGAL EN CALLE GUTENBERG 2223 DE LA CIUDA D DE CORRIENTES, COMOVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORTINARIA PARA EL DIA LUNES 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 10.30 HS, PARA ASI TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-PONER A CONSIDERACION LOS ESTADOS CONTABLES CON FECHA DE CIERRE 31/12/2019 Y 31/12/2020 2.-DESIGNACION O RATIFICACION DE AUTORIDADES 3.-CONSIERACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO. <p>SIN OTRO EN PARTICUAR SE LOS SALUDA ATTE.- La Comisión Directiva.- I: 18/05 – V: 18/05.-</p> |
| Partidos Políticos | |
| <p style="text-align: center;">Partido Transformar Corrientes</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 03, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, Secretaría Electoral, a cargo del Dr. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JUNIOR, sito en calle 9 de julio Nº 1099, 1º Piso, de esta ciudad de Corrientes, en autos: "PARTIDO TRANSFORMAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA PROVINCIAL (ELECTORAL)", Expte Nº 211.362/21, hace saber por este medio, a los efectos establecidos en el art. 19, punto 2, de la Ley 3.767, el INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (provincial) bajo la denominación adoptada de "TRANSFORMAR CORRIENTES" (TC), ello conforme a la Resolución Nº 92576, de fecha 10 de Marzo de 2021. Corrientes, de 18 de Abril de 2021.-</p> <p>Dr. Francisco Javier González Junior – Sec. I:17/05 V:19/05</p> | <p>alianzas municipales, provinciales y nacionales; y a su vez la mesa directiva facultara a los apoderados y presidente del partido para la firma de las alianzas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.-Temas varios. 6.-Designación de miembros del Congreso para rubricación de actas. <p>I: 18/05 –V: 20/05.-</p> |
| <p style="text-align: center;">Convocatoria al Congreso Provincial</p> <p>El Partido Compromiso Correntino convoca a su Congreso Provincial para el 30/05/2021, a las 18,00 hs, desde el domicilio legal del partido con sede en la ciudad de Corrientes, desde la PC del presidente del partido, por la modalidad de ZOOM, ID de reunión: 83856958596.</p> <p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Elección de autoridades para mesa directiva del congreso del día de la convocatoria. 2.-Prorrogar por dos (2) años los mandatos de Congresales, autoridades partidarias, miembros de Junta de Gobierno, Funciones departamentales y de distrito y miembros de disciplina. Artículos: 22, 29 inc "S", 31, 41 y 46 de la Carta Orgánica del Partido Compromiso Correntino. 3.-Panorama presente y futuro del partido en año electoral. 4.-Facultar a la mesa directiva del partido para las | <p style="text-align: center;">Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes</p> <p>Convocatoria a Congreso Provincial según Acta Nº97 del 18 de Mayo de 2021 de la Juna Ejecutiva Provincial Distrito Corrientes. Convocase a los Señores Congresales del Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes al Congreso Provincial, el día 29 de Mayo de 2021 a las 15 hs, en San Martín 1638, piso 10 dpto. D de la Ciudad de Corrientes y por medio plataforma Virtual invitando a los señores congresales a comunicarse al correo naonmiguel@hotmail.com para obtener ID de acceso al mismo hasta la hora 14,50 hs del día del congreso. Orden del día a tratarse: 1) Toma de asistencia de participantes del congreso. 2) Elección de la mesa Directiva del congreso de conformidad a la carta orgánica partidaria. 3) Lectura del acta del congreso anterior. 4) Elección del tribunal de conducta de acuerdo al artículo 36 de la carta orgánica. 4) Aprobación de todo lo actuado por la Junta Ejecutiva Provincial con relación a la renovación de autoridades de octubre del 2020. 5) Tomar conocimiento de la memoria y balance del ejercicio económico 2020 elaborados y aprobados por la Junta Ejecutiva Provincial. 6) Análisis de la situación política provincial. 7) Definición sobre alianzas para las elecciones provinciales del 2021. 8) Información sobre el congreso nacional del Partido Demócrata Progresista convocado para el 6 de junio del 2021, definición del posicionamiento del Distrito Corrientes para las elecciones nacionales del corriente año. 9) APODERAR A LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL a realizar las alianzas para las elecciones provinciales pasadas y nacionales 2021, definidas por todos los comités oficializados de la</p> |

| | |
|---|---|
| <p>provincia de corrientes como así también en aquellos municipios que no se cuente con comités oficializados, la cual instruirá a los Apoderados a las firmar de las mismas. 10) Tema varios.</p> <p>Miguel Alfredo Gaviña Naon, secretario General.- I: 18/05 V: 20/05</p> <p>Partido Frente Grande Distrito Corrientes</p> <p>La Sra. Juez en lo electoral de la ciudad de corrientes</p> | <p>María Eugenia HERRERO, hace saber sobre el cambio de nombre adoptado por el partido político Frente Grande en formación, que pasa a llamarse o a denominarse "Construcción Ciudadana" lo cual es tramitado en el ámbito provincial y en autos caratulado: PARTIDO FRENTE GRANDE DISTRITO CORRIENTES S/PERSONERIA JURIDICO Expte.283/94, en trámite ante este Juzgado Civil y Comercial y Electoral.</p> <p>Dra María Eugenia HERRERO I: 18/05 V: 20/05</p> |
|---|---|

Sección Comercial

Testimonios

| | |
|--|--|
| <p>Villanueva S.R.L.</p> <p>VILLANUEVA SRL, CUIT 30-70952406-9- Sede Social: Ruta Nac. N° 14 Km 743, Ciudad de Gob. Virasoro, Dpto. Santo Tome, Ctes. Inscripto en la I.G.P-J, bajo N° 00918, folio N° 00872, Libro II, Tomo II, de fecha 21/09/2005. Por Contrato Privado de fecha 29/03/21 con firma certificada por la Esc. Mercedes Rosa López. TIT REG NOT N°483- Gob. Virasoro, Ctes. Por unanimidad de Socios se decidió la modificación del Estatuto en el Artículo Decimo. Quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION- REPRESENTACION-DURACION: "La administración, la representación DE LA SOCIEDAD será ejercida por el socio Guillermo Javier Villanueva, quien reviste el carácter de socio gerente ejerciendo la representación social de la sociedad y cuya firma obliga a la sociedad. El mandato durara durante todo el plazo de vigencia de la sociedad; salvo acuerdo unánime de socios en contrario. El gerente además de las facultades necesarias para realizar los fines sociales, podrá ejercer la representación de la sociedad en todos los actos y operaciones, comprar, vender, muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, constituir sobre los mismos prendas, avales o hipotecas aceptar los derechos que se constituyan a favor de la sociedad, tomar dinero prestado en establecimiento Bancario, o entidades financiera, libar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagare u otras obligaciones de crédito público, privado o mixto, con o sin garantías, prendarias, hipotecar o personales, constituir depósito de dineros o valores, en dichos establecimiento incluso los constituido a nombre de la sociedad por terceros, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier Fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, formular reclamos ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el desarrollo social, resolviendo con la más amplias facultades, cualquier asunto inherente al giro Comercial.- Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1155-21 Caratulado "VILLANUEVA S.R.L S/ INSC. DE REFORMA"</p> | <p>Inspección General de Personas Jurídicas. 10/05/2021 Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral. I: 18/05 V: 18/05</p> <p>CARANT S.A.</p> <p>Acta de Asamblea n° 9 del 08-02-2021- CARANT S.A- Socios SALVATORE FONTANA, DNI 94.714.286, CUIL número 20-94714286-1, de nacionalidad italiana con residencia permanente en el país, nacido el 16 de febrero de 1974 y GABRIELA SOLEDAD PELLERANO, DNI 24.798.577, CUIL número 27-24798577-3, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de octubre de 1975, ambos con domicilio en calles Jacarandá y Ceibo sin número de la localidad de Paso de la Patria, departamento San Cosme, de la Provincia de Corrientes. ELECCION DE AUTORIDADES: Siendo designado por unanimidad SALVATORE FONTANA, DNI 94.714.286, como PRESIDENTE y GABRIELA SOLEDA PELLERANO DNI 24.798.577 como DIRECTOR SUPLENTE quienes asumen el cargo en este acto. Lugar y fecha: Ctes, 8-02-2021 Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-946-21 Caratulado "CARANT S.A. S/ INSC DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 04/05/2021 Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral. I: 18/05 V: 18/05</p> <p>Virtuales NEA S.A.</p> <p>Acta de Asamblea n° 9 del 08-02-2021- Virtuales NEA S.A- Socios SALVATORE FONTANA, Documento Nacional de Identidad número 94.714.286, CUIL número 20-94714286-1, de nacionalidad italiana con residencia permanente en el país, nacido el 16 de febrero de 1974 y GABRIELA SOLEDAD PELLERANO, Documento Nacional de Identidad número 24.798.577, CUIL número 27-24798577-3, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de octubre de 1975, ambos con domicilio en calles Jacarandá y Ceibo sin número de la localidad de Paso de la Patria, departamento San Cosme, de la Provincia de Corrientes. ELECCION DE AUTORIDADES: Siendo designado por unanimidad SALVATORE FONTANA, DNI 94.714.286, como PRESIDENTE y GABRIELA SOLEDA</p> |
|--|--|

PELLERANO DNI 24.798.577 como DIRECTOR SUPLENTE quienes asumen el cargo en este acto. Lugar y fecha: Ctes, 8-02-2021

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-947-21 Caratulado "VIRTUALES NEA S.A. S/ INS. DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 04/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

Nuevo Horizonte S.A.

Razón Social: NUEVO HORIZONTES S.A.

CUIT: 30-666967262-0

Domicilio social: Tucumán 633 Corrientes.

Numero De Escritura Y Fecha: UNO (1) DEL 30 DE MARZO DE 2021

Escribano Autorizante: MARIA SUSANA SOSA DE IRIGOYEN

Acta de Asamblea nº 26

Lugar y Fecha de celebración: Tucumán 633 Corrientes del 30 de marzo de 2020

Conformación del capital social:

RAÚL ERNESTO GIMÉNEZ 60 acciones de \$ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción, o sea \$ 6.000;

VICTOR HUGO ROUSSEAU 60 acciones de \$ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción, o sea \$ 6.000.

Designación de directorio y aceptación de cargos:

RAÚL ERNESTO GIMÉNEZ Presidente DNI 29.673.805, (CUIT 20-29673805-1)

VICTOR HUGO ROUSSEAU Director Titular DNI .14.137.861 (CUIT 23-14137861-9),

Término de mandatos: 2 años

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1275-21

Caratulado "NUEVO HORIZONTE S.A. S/ INSC DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 12/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

La Menca S.A.

Se hace saber que LA MENCA S.A. por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23/06/2017 en la Ciudad de Esquina, ha designado nuevo Directorio con mandato hasta la consideración de los Estados Contables al 31.01.18 que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Santiago Alfredo Vázquez, DNI 31.3270.344, Director Titular: Margarita Mercedes Espada Faraldo, DNI 11.478.903

Director Suplente: Carolina Maria Rimoldi, DNI 35.317.541

Esquina Corrientes, a los 20 días del mes de julio de 2017 y firma el Presidente

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1152-21 Caratulado "LA MENCA S.A. S/ INSC DE DIRECTORIO"

Inspección General de Personas Jurídicas. 12/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

Mamografía Digital S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/02/2021, celebrada por MAMOGRAFIA DIGITAL S.A. ha resuelto la elección de nuevas autoridades y distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: GUILLERMO ERNESTO PEPE DNI N°. 25.295.395 – DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN FONTANA DNI N°. 34.154.056.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1278-21 Caratulado "MAMOGRAFIA DIGITAL S.A. S/ INSC DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 10/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

Estancia Manuel Vilas S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°.57 de fecha 20/01/2021, y Acta de Directorio N°.429 de fecha 20/01/2021, celebrada por ESTANCIA MANUEL VILAS S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MANUEL HUGO ELEUTERIO VILAS DNI N°. 5.751.597, VICEPRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO VILAS, DNI N°. 4.709.491, DIRECTOR SECRETARIO: JULIO ALBERTO VILAS, DNI N°. 5.755.156.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1280-21 Caratulado "ESTANCIA MANUEL VILAS S.A. S/ INSC DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 10/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

Transcemento S.A.

SE HACE SABER que por Escritura N°. 133 de fecha 22/04/2021, pasado por el Protocolo de la Escribana Maria Victoria Favilla RN N°. 427, de distribución de Cargos del Directorio de la firma "TRANSCEMENTO S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: señor RUBEN OSCAR RELATS, Documento Nacional de identidad número 6.144.753; y DIRECTORES TITULARES: señora PATRICI RELATS, Documento Nacional de Identidad número 32.305.527; señora VENESA RELATS, Documento Nacional de identidad número 28.903.274; y señora MELINA DANIELA RELATS, Documento Nacional de Identidad número 27.095.228, quienes estando presentes en este acto, aceptan el cargo para los que fueran propuestos, los cuales duraran

en el mismo tres años.-

Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día tal como está en el expte: 221-1303-21 Caratulado TRANSCIMIENTO S.A S/ INSC DE DIRECTORIO" Inspección General de Personas Jurídicas. 13/05/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I: 18/05 V: 18/05

Lujan. SAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/02/2021. 1.- CARLOS VICENTE GARCETE LARATRO, 41 años, Soltero/a, Paraguay, Empresario, calle Junin, nro. 80, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 94998843, CUIT 20949988431; LAURA ALEJANDRA LOPEZ PAHR, 39 años, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Nutrición, calle Junin, nro. 2278, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29035427, CUIT 27290354272; y 2.- "LUJAN. SAS SAS". 3.- Calle Pago Largo 0, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 48816, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS VICENTE GARCETE LARATRO: 24408 acciones; LAURA ALEJANDRA LOPEZ PAHR: 24408 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS VICENTE GARCETE LARATRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAURA ALEJANDRA LOPEZ PAHR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-05-00623/2021. Caratulado: LUJAN. SAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 18/05 V: 18/05

Citrus Elías SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/03/2021. 1.- JOSE FELICIANO LEZCANO, 41 años, Casado/a, Argentina, agricultor, calle obispo devoto, nro. 0, Mocoreta, provincia Corrientes, DNI 27596678, CUIT 23275966789; y 2.- "CITRUS ELIAS SASU". 3.- Calle OBISPO DEVOTO 157, Ciudad Mocoreta. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 48816, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSE FELICIANO LEZCANO: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE FELICIANO LEZCANO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NORMA BEATRIZ LUGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-05-00626/2021. Caratulado: CITRUS ELIAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 18/05 V: 18/05

MAS.SALUD SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05/05/2021. 1.- DIANA RUTH BERZZOTTI, 53 años, Soltero/a, Argentina, ama de casa, calle chaco, nro. 1204, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 20199033, CUIT 27201990330; y 2.- "MAS.SALUD SASU". 3.- Calle Chaco 1204, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 48816, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIANA RUTH BERZZOTTI: 45000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LORENA EDITH BERZZOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIANA RUTH BERZZOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-00624/2021. Caratulado: MAS.SALUD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 18/05 V: 18/05

Condominios Correntinos S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/04/2021. 1.- JOSEFINA PUCCIARRIELLO, 34 años, Casado/a, Argentina, LIC EN ADMINISTRACION, calle JUJUY, nro. 950, piso 1, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32306339, CUIT 27323063392; JUAN JOSE MACHADO, 39 años, Casado/a, Argentina, Empresario, calle JUJUY, nro. 950, piso 1, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29184601, CUIT 20291846018; y 2.- "CONDOMINIOS CORRENTINOS SAS". 3.- Calle JUJUY 950, Piso: 1, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 48816, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSEFINA PUCCIARRIELLO: 30240 acciones; JUAN JOSE MACHADO: 12960 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSEFINA PUCCIARRIELLO con

domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN JOSE MACHADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-05-00622/2021. Caratulado: CONDOMINIOS CORRENTINOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 18/05 V: 18/05

CONSTRUCAL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29/04/2021. 1.- BEATRIZ LILIANA GENOFF, 57 años, Casado/a, Argentina, Jubilada, calle Laplace, nro. 5355, piso 2, depto. 6, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16954176, CUIT 27169541766; CARLOS ALBERTO LOPEZ, 23 años, Soltero/a, Argentina, Constructor, calle Laplace, nro. 5355, piso 2, depto. 6, Corrientes, provincia Corrientes,

DNI 41338168, CUIT 20413381682; y 2.- "CONSTRUCAL SAS". 3.- Calle LAPLACE 5355, Piso: 2, Depto 6, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° ... 5.- 99 años. 6.- \$ 48816, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BEATRIZ LILIANA GENOFF: 21600 acciones; CARLOS ALBERTO LOPEZ: 21600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BEATRIZ LILIANA GENOFF con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ALBERTO LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-00625/2021. Caratulado: CONSTRUCAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 18/05 V: 18/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar